



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DIEGO ALEXANDER MAZO ARIAS
Demandado	MIGUEL IGNACIO RESTREPO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00723 00
Temas y subtemas	PREVIO A DECRETAR EMBARGO SE REQUIERE TRAMITAR OFICIOS

Mediante memorial allegado el pasado 20 de mayo de los corrientes el apoderado de la parte demandante solicita se oficie a las entidades bancarias que anuncia y a Transunion.

Respecto a dicha solicitud advierte el Despacho que en providencia del 7 de diciembre de 2020 se resolvió sobre una solicitud similar, ordenando, previo a decretar el embargo de los productos financieros en las entidades bancarias, OFICIAR a TRANSUNION, para que informe los productos financieros de los cuales es titular el demandado, no obstante, a la fecha no se ha tramitado dicho oficio, ni los otros que se ordenaron librar en dicha providencia.

En orden a lo expuesto no es procedente acceder a la solicitud realizada y en cambio se requiere a la parte a fin de que tramite los oficios que se ordenaron librar en auto del 7 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**727fb9db72c9693e0edaf0b5a2a8dcb71fd860831330088df612323e7aa
a835a**

Documento generado en 03/06/2021 01:28:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 085 (E)** Hoy **4 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario